

G

GUÍA DE ACTUACIÓN

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS
DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ABORDAJE
ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR
RAZONES DE GÉNERO EN ORGANIZACIONES,
COLECTIVAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Estela Díaz Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

Flavia Delmas Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género

Amanda Lozina Directora de Gestión para las Salidas de las Violencias

Norma Giorno Asesora

Irma Colanzi Colaboración especial

Diseño Gráfico y Editorial Dirección Provincial de Comunicación
Dirección de Comunicación y Diseño

PRESENTACIÓN

Este documento es una herramienta de trabajo para organizaciones, colectivos o movimientos sociales que tengan interés en generar lineamientos e intervenciones en materia de sensibilización, prevención y/o atención integral de las violencias por razones de género en sus espacios.

Podrán encontrar en este documento un esquema de trabajo que son puntos clave para elaborar, redactar y sugerir procedimientos con perspectiva de género a fin de organizar las acciones al interior de sus espacios de pertenencia.

Esta guía tiene como objetivo central el fortalecimiento de las estrategias de abordaje de las violencias por razones de género, así como también la posibilidad de transversalizar la perspectiva de género en cada uno de los espacios al interior de la organización, colectivo o movimiento social.

Las líneas de trabajo consisten en acciones situadas en relación a las violencias en términos de prevención y/o atención, sugeridas en función a la población destinataria, su alcance e impacto, priorizando siempre las estrategias del trabajo colectivo y compartido en materia de políticas de género.

El objetivo de dichas acciones será promover una vida libre de violencias para mujeres y LGTBI+.

La guía aporta a los espacios herramientas para llevar adelante formas y lógicas de producción colectiva que no respondan a acciones punitivas, sino a la protección de las personas que han vivenciado violencias por razones de género o a la prevención de este tipo de situaciones.

De esta manera, esperamos que este documento pueda colaborar al trabajo mancomunado y en red por la igualdad y la justicia de género en diversos espacios de organización.

MARCO NORMATIVO

¿QUÉ LEGISLACIONES NOS RESPALDAN PARA LA CREACIÓN DE GUÍAS DE ACCIÓN PARA EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO?

Esta guía tiene como respaldo el plexo normativo vinculado a las leyes de protección de mujeres y LGTBI+ en situaciones de violencias por razones de género. Si bien es un recorte de un marco legal mayor, nos interesa delimitar aquellas normativas contempladas en el Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género (Decreto N° 997/2020), que rige en la provincia de Buenos Aires.

Desde el año 2000 se identifican una mayor cantidad de avances normativos, reconociendo los derechos humanos de las mujeres y LGTBI+. A modo de ejemplo, destacamos algunas de las numerosas legislaciones que se han sancionado y reglamentado desde entonces: en **2002** se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley N° 25.673), en **2006** la Ley de Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150) y la Ratificación del Protocolo Facultativo de CEDAW, que permite al Comité CEDAW monitorear la vigencia de los derechos reconocidos en la Convención. En el año **2009** se sanciona la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y

erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26.485)

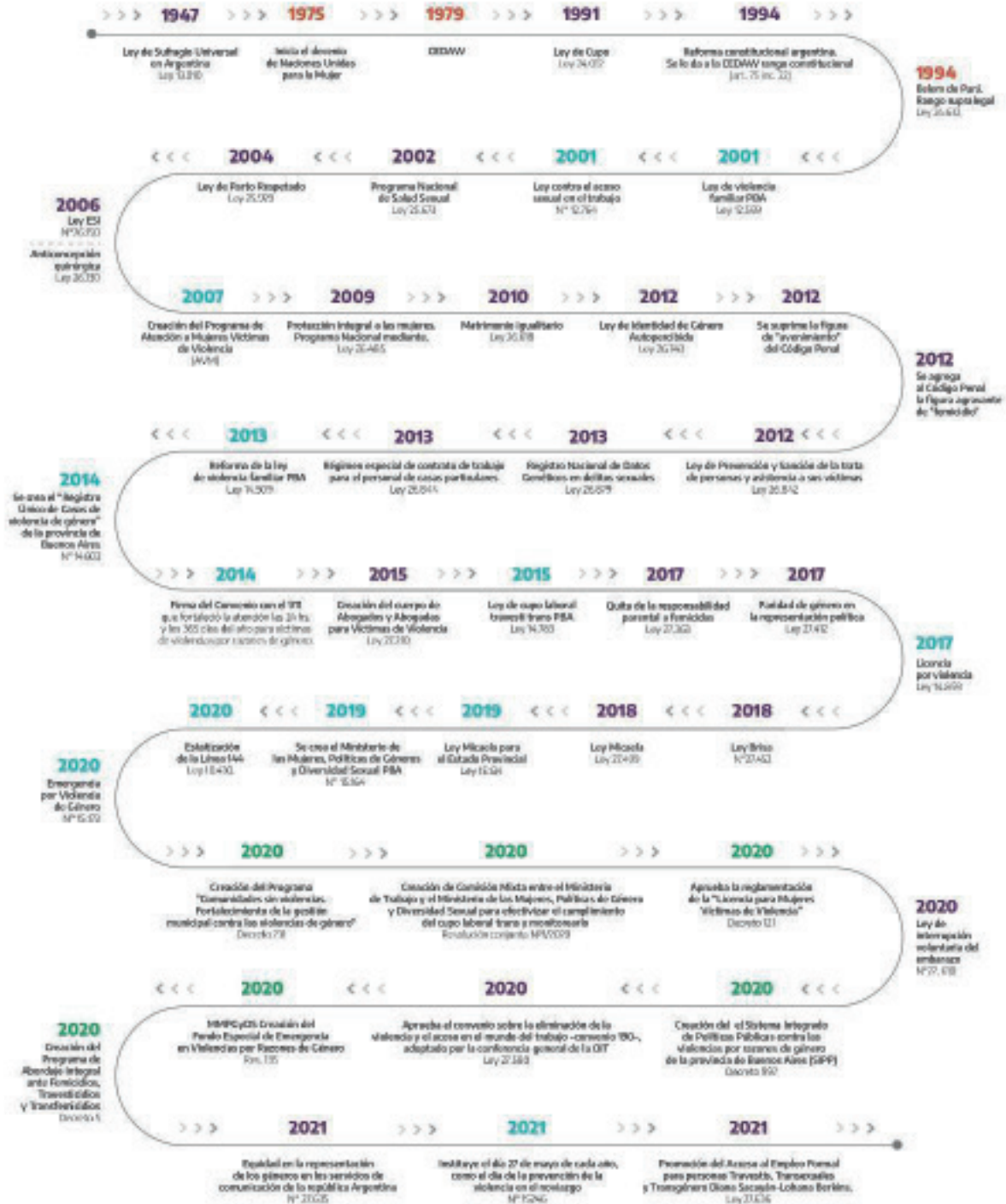
En el plano del reconocimiento de derechos LGTBI+, en el año **2010** se sanciona la Ley N° 26.618 que promulga el derecho al Matrimonio Igualitario, convirtiéndose en pionera en América Latina. En el año **2012**, la Ley de Identidad de Género N° 26.743, se transformó en la vanguardia a nivel mundial al despatologizar las identidades trans y reconocer el derecho a la vivencia de la identidad de acuerdo al sentir de cada persona.

La provincia de Buenos Aires también fue protagonista del proceso de cambios normativos que requiere la garantía de los derechos humanos de las mujeres y LGTBI+. Para mencionar las más destacadas, en **2001** se sanciona la Ley N° 12.764 Contra el Acoso Sexual en el Trabajo (en los ámbitos públicos de la provincia). La Ley de Violencia Familiar N° 12.569 de 2001 fue reformada en **2013** por la Ley N° 14.509 para adecuar los estándares de protección a las mujeres en situación de violencia de género en el ámbito familiar.

Desde la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (MMPGyDS) de la provincia de Buenos Aires se han tomado medidas tendientes a la transversalización de la perspectiva de género en las actuaciones del Estado. Muchas de estas acciones, además, se enmarcan en la Ley N° 15.173 de Emergencia por Violencia de Género sancionada en el año **2020**. Esta Ley provincial encomienda a nuestro Ministerio la responsabilidad de trabajar en pos de la erradicación de la violencia haciendo foco en la violencia familiar.

LÍNEA DE TIEMPO DEL MARCO NORMATIVO

■ Internacional ■ Nacional ■ Provincial ■ Decretos / Resoluciones
 A nivel Provincial



FUNDAMENTACIÓN

Esta Guía se diseña en el marco de las acciones del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género (Resol. 997/20, en adelante SIPP) que contiene entre sus principios rectores la intersectorialidad, por esta razón tiene como destinatarias/os principales a las y los actores de diversas organizaciones, colectivos y movimientos sociales del territorio bonaerense.

En cuanto a las políticas públicas de abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires, las mismas se inscriben en el Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las violencias. En el marco del SIPP las violencias por razones de género se definen como un grave problema social, que implica la violación de derechos humanos fundamentales, así se inscriban en el ámbito público como en el privado. Dicha vulneración de derechos, basada en las relaciones de desigualdad de poder entre los géneros, constituye a su vez un obstáculo para el desarrollo con justicia social y equidad.

Los aportes de los estudios feministas han sido fundamentales para comprender la dimensión del problema de las violencias, sus tipos, modalidades y alcances. A su vez, el género como categoría de análisis que pone el foco

en lo relacional, amplía la mirada respecto a las problemáticas que atraviesan las mujeres y LGTBI+.

Se identifican múltiples violencias y discriminaciones por razones de género que se reproducen en todos los ámbitos, y que interactúan con otras formas de discriminación y vulneración de derechos. Desde este enfoque entendemos a dichas violencias como constitutivas de un sistema patriarcal que organiza de manera jerárquica la realidad y las relaciones sociales.

Las violencias por razones de género deben ser comprendidas en los términos de la Ley Nacional 26.485. Es decir, como “toda conducta, por acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también la seguridad personal de las mujeres”.

Dicha ley amplía sentidos en relación al reconocimiento de los distintos ámbitos donde se producen los diferentes tipos de violencias.

El Estado provincial, como garante de las libertades y derechos fundamentales, debe entender sobre la problemática e instrumentar las políticas públicas que se requieran con el fin de erradicar dichas violencias.

El contexto histórico y social opera como productor de las subjetividades de cada época. Es imprescindible un abordaje integral, construir espacios que contemplan la interpelación social y cuestionen las formas de comunicación que refuerzan discursos sostenedores de estereotipos, mitos y prejuicios reproductores del orden patriarcal.

En este sentido, la construcción de las políticas públicas no sólo deberá tender a subsanar los daños ocasionados a quienes padecen —en algunos casos de modo irreparable— estas situaciones, sino que debe constituirse en acciones en términos de promoción de vínculos saludables, democráticos y tendientes a deconstruir posiciones sostenidas en un modelo patriarcal, desde los diferentes sectores de la sociedad y de las personas en su singularidad. Los procesos de deconstrucción habilitan el surgimiento de nuevos sentidos y desde allí la producción de subjetividades con la posibilidad de construir vínculos cuidados, igualitarios y sin violencias.

El daño consumado que producen las violencias acarrea el vacío de sentido, ya que reproduce las mismas, invisibilizándolas y naturalizándolas. De esta manera, al no ser trabajadas y puestas en cuestión por el colectivo social, retornan de múltiples formas y en diferentes ámbitos.

Tal como lo mencionamos anteriormente, la Guía de Actuación para la Implementación de Políticas de Prevención, Detección y Abordaje ante situaciones de Violencias por Razones de Género para el interior de organizaciones, colectivas y movimientos sociales es un instrumento útil para transversalizar la perspectiva de género a través de diferentes procedimientos.

El documento está organizado en base a lineamientos de acción en el abordaje integral contra las violencias y ha sido diseñado para el acompañamiento de los espacios que tengan el compromiso de incorporar al género como una categoría transversal de análisis, reflexión, acción y evaluación.

¿QUÉ ES UNA GUÍA DE INTERVENCIÓN?

- Un modo de ordenar, organizar, sistematizar las acciones.
- Herramienta que contiene categorías conceptuales y técnicas para brindar orientación a las y los actores involucrados.
- Un instrumento de formación metodológica y de fortalecimiento de los saberes previos de las y los integrantes del espacio, a los efectos de brindar respuestas adecuadas, que contemplen lo singular y propicien una mirada técnica sobre la problemática.
- Una política de cuidado para quienes escuchan y acompañan situaciones de violencia por razones de género. El uso de herramientas técnicas facilita una escucha activa y responsable.

Es importante que la organización, colectivo o movimiento social, parta de un diagnóstico participativo de los principales problemas que detectan, qué es lo que las afecta (temática a trabajar), cuál es su objetivo y cuántas son las personas con algún conocimiento sobre la temática con las que cuenta para tal fin.

Al plantear cuáles son los elementos críticos a considerar se pueden definir entre todas/os: ¿cuál es la problemática prioritaria a trabajar? ¿qué características adquiere esa problemática? ¿qué queremos modificar? ¿cuáles son los emergentes en relación a las desigualdades de género en el espacio organizacional? ¿qué obstáculos y fortalezas reconocen? Los objetivos que se propongan abordar en la guía, tendrán que ser pensados de acuerdo a los recursos y herramientas con los que cuenta la organización, colectivo o movimiento social y en el marco de un **proceso de trabajo** que tendrá diferentes acciones realizadas en diferentes momentos.

EJES DE TRABAJO

La Guía puede tener diferentes líneas de trabajo según el objetivo que la organización, colectivo o movimiento social se plantee. Dichas acciones, a su vez, pueden complementarse.

Para tomar la decisión de las acciones a abordar recomendamos que quienes tengan a cargo su construcción e implementación realicen un diagnóstico participativo y situado con todas y todos los integrantes de la organización, colectivo o movimiento social, en relación a la temática a abordar.

El diagnóstico se realiza para conocer la situación sobre la que se va a intervenir e identificar necesidad. Es una estrategia de producción de conocimiento acerca de una determinada realidad para poder modificarla. Esta es una elección no sólo metodológica sino además epistemológica y política.

A) Acciones para sensibilizar y prevenir

La guía como herramienta técnica puede contemplar aspectos de sensibilización y prevención. Se entenderán por acciones de sensibilización a todas aquellas actividades tendientes a la desnaturalización, visibilización y reconocimiento de la temática de género y de las violencias por razones de género.

Es importante que las acciones de sensibilización y prevención sean coordinadas por integrantes de las organizaciones con algún conocimiento previo sobre la problemática por lo que será necesario, en un primer momento, co-tejar si se cuenta con personas que tengan formación y recorrido en la materia. Por lo dicho, las acciones de prevención también contemplan formación

técnica para aquellas integrantes que se encuentren interesadas en conformar un equipo de referencia en la temática.

Será relevante también articular, durante todo el proceso, con los organismos del Estado Provincial competentes en la problemática para acompañar en la sensibilización, formación y diseño de las acciones.

Algunas propuestas de trabajo en sensibilización y prevención

- Talleres con mujeres y LGTBI+ con el objetivo de reconocer la construcción socio histórica diferenciada entre varones, mujeres y LGTBI+.
- Encuentros de formación sobre género, masculinidades, violencias por razones de género, marco normativo, acompañamientos, indicadores de riesgo, entre otros temas.
- Trabajo con material audiovisual y su posterior debate.
- Construcción de folletería que brinde información sobre la problemática y los recursos territoriales existentes a la hora de atravesar una situación de violencia por razones de género.
- Propuestas de reflexión y acción, culturales, artísticas y recreativas: murales, festivales, encuentros de lectura, aficheadas, murgas, torneos deportivos, entre otras.

B) Acciones de intervención en materia de detección, acompañamiento y atención integral

La Guía como herramienta técnica, permite organizar las acciones frente a una situación de violencia, establece procedimientos, articulaciones y redes con el fin de pensar un abordaje integral y situado de las violencias por razones de género.

Organizar las acciones hace a la eficacia en la implementación de las mismas. En ocasiones el efecto de las violencias no sólo desorganiza a quien o quienes atra-

viesan la situación sino a quienes intervienen. Por ello es muy importante que las **acciones sean planificadas a partir de la escucha activa.**

Planificar presupone realizar una serie de pasos que nos permitan alcanzar una situación deseada. En términos generales, dar respuesta adecuada a las siguientes cuestiones de acuerdo a las posibilidades y deseos de la o las personas que sufre violencia y a la situación particular de la que se trate: ¿Cuál es la evaluación de riesgo que se hace? ¿qué trayectos previos ha transitado? ¿qué red de contención tiene la/s persona/s afectada/s? En base a esto y a todo dato singular que se desprenda de la escucha activa, debemos preguntarnos ¿Qué acciones pueden hacerse? ¿Para qué se van a realizar, con qué finalidad? ¿Cómo y dónde y cuándo se van a hacer? ¿Cómo se van a costear? ¿Quién/es van a sostener el acompañamiento, coordinar y supervisar las acciones? ¿Qué articulaciones serán necesarias para desarrollarlas?

La **detección** refiere a la posibilidad de identificar cuándo una persona se encuentra atravesando una situación de violencia de género (qué tipos de violencias padece, factores de riesgo, red de contención), para poder construir junto con quien padece el comienzo de una estrategia de salida de las violencias.

El **acompañamiento** constituye una serie de acciones que se pueden efectuar para propiciar que las mujeres o LGTBI+ puedan sentirse contenidas y alojadas, para poder desplegar medidas de autocuidado y establecer límites subjetivos frente al ejercicio de las violencias.

Consideramos necesario señalar que se pueden identificar diversos recorridos institucionales, respetuosos de la singularidad de las mujeres y/o LGTBI+. En tal sentido, si bien en territorio se han formalizado trayectos o rutas críticas de abordajes de las violencias, solamente constituyen recorridos posibles que debieran estar a disposición de los requerimientos de quien efectúa la demanda de acompañamiento.

El acompañamiento inicial es fundamental y clave para el inicio de los largos procesos de salida de las situaciones de violencia. Por tal motivo quien realiza estos acompañamientos no debe hacerlo en soledad sino armar dentro del espacio de la organización, colectiva o movimiento social, una red y procedimientos que contenga también a quienes acompañan.

Crear un espacio donde se pueda reflexionar sobre las experiencias, los límites, los malestares, las angustias, los logros y los avances.

Ser acompañante será entonces:

- Construir estrategias en red para acompañar.
- Escuchar de forma respetuosa y comprometida a la persona en situación de violencia.
- Respetar los tiempos y decisiones de la mujer o LGTBI+ que atraviesa la situación.
- Trabajar los propios prejuicios en relación a la problemática para que no obstaculicen la intervención.
- Atender a las potencialidades de quien padece la situación, remarcar sus posibilidades, sus aspectos más valiosos.

En lo que respecta a la **atención integral** luego de detectada la situación de violencias por razones de género podrán darse dos posibilidades según los recursos con los que cuente la organización, colectiva o movimiento social:

a- Equipo interdisciplinario con formación en la problemática y por lo tanto puede brindar asesoramiento, contención y una primera evaluación de riesgo, **para ello nos parece imprescindible tener en cuenta la Matriz de Riesgo aprobada por Decreto 1020/2021.**

b- Integrantes del espacio con perfil solidario y compromiso, pero sin las herramientas técnicas necesarias para realizar la atención en términos de atención primaria, es decir ser el espacio más cercano y directo para realizar la prevención y el acompañamiento.

En ambos casos se recomienda articular con el Estado Municipal y Provincial, la diferencia radica en que la derivación al territorio tal vez se realice con asesoramiento y/o acciones previas ya iniciadas por el equipo de la organización, colectiva o movimiento social.

En lo que respecta a la **atención**, en términos integrales permite pensar en lineamientos de acción de equipos interdisciplinarios (en lo posible psicólogas/os, traba-

jadores sociales y abogadas/os), que promuevan la co-construcción de la situación con una lógica de intersaberes, que trasciende la disciplina en sentido estricto.

El equipo interdisciplinario debe realizar una escucha activa, que promueva un soporte subjetivo para poder historizar la situación de padecimiento, reconstruyendo y construyendo redes de cuidado.

Una vez definidos los aspectos centrales en la co-construcción de la demanda, junto con la persona a la que se acompaña, es preciso establecer cuáles son los recursos situados (territoriales) con los que se puede articular, para posteriormente realizar un seguimiento de las respuestas institucionales.

Un recurso importante son los organismos y las redes feministas en territorio, que cuentan con lógicas y herramientas específicas para la detección, acompañamiento y atención integral de casos.

PROCEDIMIENTO PARTIENDO DE UN CASO HIPOTÉTICO:

Si sabés de alguien que está atravesando una situación de violencia, tanto la mujer o LGTBI+ como quien acompaña, pueden comunicarse a:

Emergencias 911: cuando una situación de violencia está teniendo lugar en el momento que se detecta. El objetivo de este recurso es el cese de la situación de violencia que pone en riesgo a la mujer o LGTBI+.

Asesoramiento y contención: Línea 144 PBA

La línea 144 PBA es un servicio de atención primaria, no es para urgencias. Dicho recurso se encuentra atendido por teleoperadoras formadas en género, derechos humanos y violencias por razones de género, especializadas en la temática para brindar contención y asesoramiento. La atención se realiza los 365 días del año las 24hs. Cuenta con un recursero de toda la provincia de Buenos Aires (área género municipales, hospitales, comisarías, juzgados, etc.) y articula hacia el interior del MMPGYDS con la Dirección Provincial de Abordaje de Casos Críticos y Alto Riesgo.

Otras formas de tomar contacto con la Línea 144 PBA:

mail: atencion144pba@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Whatsapp/Telegram: 0221- 155085988

Atención en el territorio

Es importante que la situación detectada pueda resolverse en el territorio al cual pertenece quien acompañamos, de ahí la importancia de reconocer los recursos y sistematizarlos para que estén a disposición al momento de necesitarlos. Este reconocimiento en sí mismo es una acción de prevención.

Las Áreas Género municipales (o cualquier otra área que recepcione la demanda si es que aún no ha sido creada el Área Género) son las pertinentes para el abordaje de la problemática. Dichos espacios cuentan con equipos interdisciplinarios para la atención. Estas Áreas deben convocar o formar parte de las Mesas Locales Intersectoriales promovidas y acompañadas en su conformación por el Estado Provincial (MMPGYDS).

Mesas Locales Intersectoriales (MLI)

La MLI es una figura central para las Políticas Públicas impulsadas desde la Subsecretaría contra las Violencias por Razones de Género del MMPGYDS.

Las MLI constituyen un espacio de diálogo interinstitucional, intersectorial y comunitario donde se organizan los acuerdos necesarios para la generación de la política pública municipal. Allí deben participar todas/os quienes intervienen en el proceso de salida de la situación de violencia por tal motivo es imprescindible que formen parte la red de acompañantes y equipos de atención de las organizaciones.

La importancia de sistematizar la información

A la hora de presentar la situación de violencia que atraviesa la persona que se acompaña, telefónicamente o de modo presencial, se deberá sistematizar la información básica necesaria para posibilitar la intervención:

- Apellido y nombre de la mujer o LGTBI+
- DNI
- Localidad en la que reside
- Teléfono de contacto de la mujer o LGTBI+

- Nombre y teléfono de contacto de quien deriva
- Y todo aquel indicador de riesgo que se reconozca de acuerdo a la Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género (Decreto 1020/21)

Recordamos la importancia del consentimiento de la mujer o LGTBI+.

Organizar y planificar las acciones de prevención y atención en el marco de una red de trabajo permite siempre aumentar la eficacia en el abordaje de las violencias por razones de género.

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**